



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

12 JUN 2024

DICTAMEN N°

160

Ref.: E6-2024-14890-Ae - L.P. N° 58/2024 - Objeto: "compra de Reactivos para Laboratorios que integran la Red Sanitaria provincial que serán utilizados en equipos-Automatizados para Hematología garantizando una mejor reproducibilidad y trazabilidad en los resultados". DECRETO DEC-2024-619-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remiten las presentes actuaciones electrónicas, con cuarenta (40) e-partes, excluida la presente, con Anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 37, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N° 58/2024, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-parte 6, obra factibilidad presupuestaria otorgada por la Unidad de Planificación Sectorial.

A e-parte 9, se agrega anteproyecto de Decreto de llamado a Licitación Pública, Anexos, I de especificaciones mínimas y técnicas, Anexo II Pliego de especificaciones mínimas y técnicas y Anexo III Declaración jurada de medicamentos reactivos.

A e-partes 11, intervienen la Contaduría General de la Provincia informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite; y a e-parte 12, interviene la Subsecretaría de Hacienda, manifestando que, deberá tenerse en cuenta que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

A e-parte 18, obra DECRETO DEC-2024-619-APP-CHACO de llamado a Licitación Pública y aprobación de los Pliegos respectivos.

A e-partes 22, 23 y 24, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en la página web, diario local y en el Boletín oficial.

A e-parte 26, obra Acta de Apertura N° 104, de fecha 13/05/2024, con constancia de haber recibido un (1) sobres cerrado.

A e-parte 27, obra cuadro comparativo de la Licitación Pública N° 58/2024.

A e-parte 29, Se agrega acta de pre-adjudicación por la cual se adjudican la totalidad de los renglones a la firma IVERN, por ser oferta única y se reducen las cantidades de los renglones (1,2,6,7,8,9,11,12,13 y 14).

A e-parte 31, obra cuadro actualizado de pre-adjudicación de la Licitación Pública N° 58/2024, con nuevo monto.

A e-parte 32, obra Acta de Pre-adjudicación N°64 de fecha 20/05/2024; elaborada por la Comisión de pre-adjudicación, la que, de acuerdo con lo expuesto precedentemente, el cuadro comparativo y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico aconseja pre-adjudicar: Oferta N°1 de la firma Ingeniero Andrés R. Ivern S.R.L. CUIT N°30-64627528-4, los renglones Nros 1 en 18 unidades, 2 en 16 unidades, 3 en 2 unidades, 4 en 2 unidades, 5 en 1 unidad; 6 en 4 unidades, 7 en 8 unidades, 8 en 12 unidades, 9 en 10 unidades, 10 en 4 unidades; 11 en 310 unidades, 12 en 160 unidades, 13 en 150 unidades y 14 en 8 unidades por ser único oferente, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos noventa y ocho millones seiscientos cinco mil trescientos sesenta y cinco (\$298.605.365). • El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos doscientos noventa y ocho millones seiscientos cinco mil trescientos sesenta y cinco (\$298.605.365).

A e-parte 37, se agrega Anteproyecto de Decreto Adjudicación Licitación Pública 58/2024.

A e-parte 39, se agrega intervención de contaduría General de Gobierno manifestando que, habiendo tomado conocimiento de la documental contenida en el Expediente, estima que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas las constancias de la presente actuación electrónica, se sugiere acreditar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos impuestos en los Pliegos de Condiciones Particulares, Especificaciones Mínimas y Técnicas, y Declaración Jurada para la Adquisición de Medicamentos Reactivos, que, como Anexos, I, II y III, respectivamente, integran el presente Decreto.

En sentido concordante, la decisión de adjudicación es discrecional en tanto puede optarse por una variedad de alternativas señaladas como marco decisional, pero ella debe ser siempre razonable, fundada y motivada; siendo esto esencial para la validez del acto administrativo. Por lo que, la adjudicación constituye una decisión discrecional, que se encuentra sujeta a límites jurídicos y técnicos establecidos en los pliegos licitatorios.

Dentro de los límites jurídicos, se encuentra la razonabilidad, se deben valorar razonablemente las circunstancias de hecho -no se puede prescindir de los hechos acreditados en el expediente- y el derecho aplicable antes de asumir una decisión; todo en concordancia a los principios y normas aplicables al proceso licitatorio y en resguardo del erario público.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, deberá continuar el trámite de conformidad a la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 0041 F° 557 T° XI
M. FEDERAL T° 58 - F° 793
D.N.I. 30.098.812